



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS

3203

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós sobre la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal n.º 5 reguladora de la tasa de distribución de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo .6: CONSUMO POR CONTADORES:

Consumo por m3 (cobro anual):

- Cuota fija anual abastecimiento: 40 €:

Uso doméstico: Usos industriales o comerciales:

- Hasta 200 m3: 0,20 € /m3. Hasta 200 m3: 0,20 € /m3.

- Más de 200 m3: 0,60€/m3. Más de 200 m3: 0,40€/m3.

Consumo por m3 (en caso de cobro semestral):

- Cuota fija semestral abastecimiento: 20 €:

Uso doméstico: Usos industriales o comerciales:

- Hasta 100 m3: 0,20 € /m3. Hasta 100 m3: 0,20 € /m3.

- Más de 100 m3: 0,60€/m3. Más de 100 m3: 0,40€/m3.

· Consumo sin contador (500 m3 mínimo anual/250 m3 semestral). Se asimilará a "Sin contador", cuando éste existe, pero este estropeado o no esté operativo.

· A estas cantidades habrá que añadirles el IVA correspondiente.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Santa Cruz de la Serós, a 28 de Mayo de 2013. La Alcaldesa- Presidenta, M^a. Carmen Martínez Fernández.